Poder Judicial
Circunscripción Judicial de Amambay
Unidad Operativa de Contratación

NOTA UOC Nº 028/16.-

Pedro Juan Caballero, 01 de abril de 2016.-

Señor Presidente:

El Jefe de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de esta Circunscripción Judicial, tiene el honor de dirigirse a V.E., y por su digno intermedio a los demás miembros del Consejo de Administración, en referencia al proceso de *Locación de Inmuebles Determinado – CD N° 1/16:* ***"Alquiler de local para el Juzgado de Paz del Segundo Turno de la ciudad de Pedro Juan Caballero", ID N° 308.098***, a los efectos de elevar a su consideración las documentaciones del llamado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto N° 21.909/03, conforme al siguiente detalle: ----------

a) ***Expediente UOC N° 2:*** antecedentes del proceso de contratación de referencia.- ----------
b) ***Informe CE N° 001 de fecha 01/04/2016:*** Informe Técnico de Evaluación de Propuestas elaborado por el Comité de Evaluación.- ----------
c) ***Memorando C.S. N° 020 de fecha 01/04/2016:*** Informe de revisión emitido por la Sección de Control y Seguimiento. ----------
d) ***Proyecto de Resolución de adjudicación:*** elaborado conforme a la recomendación del Comité de Evaluación. ----------

El acto de apertura de sobres se realizó el día 30 de marzo de 2016, en la oficina de la UOC del Departamento Administrativo-Financiero. ----------

La Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en el art. 28 prescribe: *"Adjudicación:...La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación..., dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario... ".*- ----------

DIOS GUARDE a V.E.-

PODER JUDICIAL * Circunscripción Judicial de Amambay * UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Lic. José Luis Rojas Cueto
Jefe U.O.C.
Firma, Sello y Aclaración
Responsable de la U.O.C.

A S. E.
Abog. Jesús Ramón Lird Rodríguez
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Amambay
E. S. D.

PRESENTADO

PRESENTADO Y PUESTO AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN HOY viernes

uno DEL MES DE abril DEL AÑO DOS MIL

dieciseis SIENDO LAS once y cuarenta.- HORAS

CONSTE.- 152.-

Lic. Judit Noelia Insirán Lesme
Asistente

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
COMITÉ DE EVALUACION

MEMORANDUM C.E N° 004/16

A : **Lic. José Luis Rojas Cueto, Jefe de Contrataciones (U.O.C.)**

DE : **Lic. Analía Soledad Fernández González, Miembro del Comité de Evaluación.**

REF. : **"LOCACION DE INMUEBLE" PAC N° 308.098.**

FECHA : **01 de abril de 2016.-**

Conforme al Art. 10 del Decreto 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se remite el Informe del Comité de Evaluación en relación a la referencia, conjuntamente con las documentaciones pertinentes, a los efectos de refrendar y posteriormente, elevar al Consejo de Administración de la Circunscripción, conforme a los términos de recomendación del Informe mencionado.

Atentamente,

Lic. Analía Soledad Fernández G.

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN

RECIBIDO
1 ABR 2016
U.O.C.

Lic. Nancy Carolina Alcaraz
Técnico U.O.C.

MEMORANDO C. S. N° 020/16

A	:	**Sres. Miembros del Comité de Evaluación**
DE	:	**Lic. Carla Regina Dávalos, Jefa de Control y Seguimiento**
ASUNTO	:	**Control del informe del Comité de Evaluación N° 001/2016.**
FECHA	:	**01/04/2016**

Por el presente se informa, que se ha verificado el informe del Comité de Evaluación N° 001/2016 de la Contratación de Locación de Inmueble - LC N° 1/16: ***"Alquiler de Inmuebles" ID N° 308.098***; y no se han encontrados observaciones con relación a los mismos.

Atentamente,

PODER JUDICIAL
Circunscripción
Control y Seguim.

Lic. CARLA REGINA DÁVALOS de O.
Enc. Control y Seguimiento

Abog. Ingrid Ortiz K.

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
COMITÉ DE EVALUACION

MEMORANDUM C.E N° 003/16

A : **Lic. Carla Dávalos, Jefa de Control Interno**

DE : **Lic. Analía Soledad Fernández González, Miembro del Comité de Evaluación.**

REF. : **"ALQUILER DE INMUEBLES" PAC N° 308.098.**

FECHA : **01 de abril de 2016.-**

Conforme a La Resolución CSJ N° 2.469 del 13/04/2010 que establece que: *"Control y Seguimiento…9. Controla y emite informe de las documentaciones presentadas por los oferentes antes que sea emitida la resolución de adjudicación. 10. Realiza la revisión de las muestras presentadas por los oferentes cuando el Pliego de Bases y Condiciones lo requiera…"*, se remite el Informe del Comité de Evaluación en relación a la referencia, conjuntamente con las documentaciones pertinentes, a los efectos de realizar los controles e informe pertinentes.-

Atentamente,

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACION
Circunscripción Judicial

Lic. Analía Soledad Fernández G

Lic. CARLA REGINA DAVALOS de O.
Enc. Control y Seguimiento

Informe Comité de Evaluación Nº 001/16

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Amambay, conforme a lo establecido en el articulo 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el **Informe Técnico de Evaluación de Propuestas** presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente: ----------

1) **DATOS DE LA CONVOCATORIA**
   a) Nº de PAC : 308.098
   b) Nombre del Llamado : **ALQUILER DE INMUEBLES**
   c) Modalidad : Locación de Inmuebles

2) **APERTURA DE SOBRES:** Según Acta Nº 001/2016 de fecha 30 de marzo de 2016, en el local del Palacio de Justicia de Pedro Juan Caballero, se procedió a la apertura y lectura de la oferta presentada por la oferente: ----------

OFERENTE	RUC Nº	OFERTA Gs.
MARIA DOLORES SARABIA DE LUGO	634013-0	67.200.000

3) **DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:** El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial (Decreto N° 21909 art. 61 numeral 1), se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación: ----------

DOCUMENTOS BASICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL (PBC y Decreto N° 21.909)	OFERENTE MARIA DOLORES SARABIA DE LUGO
Formulario de Oferta debidamente suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en el Anexo N° 2.	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el art. 40 y de integridad conforme al art. 20 inc. "w", ambos de la Ley 2051/03, de acuerdo a la Resolución N° 330/07 de la dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple

4) **AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS**: se deja constancia de que la oferta está correcta desde el punto de vista aritmético.- ----------

5) **EVALUACION TECNICA Y ECONOMICA. ANTECEDENTES**

Cumpliendo con el Procedimiento de Contratación para Locación de Bienes Inmuebles regulado en el art. 44 de la Ley 2051/03, que establece: "Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa".- ----------

En tal sentido, según la Resolución DNCP N° 458/12, "*Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 59/07 y se reglamenta el Proceso de Locación de Bienes Inmuebles, establecido en el art. 44 de la Ley 2051/03, así como el Proceso de Renovación de Contratos de Locación*", establece en su art. 6°, inc b) "*Dictamen elaborado por la UOC/UEP respectiva, que deberá contemplar mínimamente los siguientes aspectos…. i) los fundamentos de la necesidad de efectuar la locación, y en el caso de*

Ingrid Ortiz K.
Lic. Ana Cristina Ocampos R.
Lic. Analía Soledad Fernández C.
Luis Alberto Benítez Noguera
del Consejo

inmuebles determinados, la expresa mención de los motivos por los cuales el inmueble seleccionado es el único que puede satisfacer adecuadamente los requerimientos de la Convocante...". - - - - - - - - - - - - -

Al respecto, en el Expediente UOC N° 2, se halla el Dictamen UOC N° 002, de fecha 17 de marzo de 2016 que contiene las fundamentaciones para el presente llamado. En dicho Dictamen, la UOC manifiesta que el inmueble que se pretende contratar en locación se encuentra plenamente determinado, en virtud al art. 5, inc. a) del a Resolución DNCP N° 458/12, que es de la Sra. María Dolores Sarabia de Lugo, Av. Campeones del 65 N° 11 e/ 12 de Junio y Brasil, de la ciudad de Pedro Juan Caballero. Asimismo dicho documento menciona todos los fundamentos, costos relacionados al arrendamiento y la relación costo-beneficio del oferente, tal como se requiere en el Art. 6, inc.b) de la Resolución DNCP N° 458/012, siendo que el periodo de arrendamiento será de 24 (veinticuatro) meses.- - - - - - - - - - - - - - - - -

6) ANALISIS DE ESPECIFICACIONES TECNICAS Y DE OFERTA

Consta en los documentos presentados por la Oferente, Sra. María Dolores Sarabia de Lugo, que el inmueble ofertado en locación reúne todas las condiciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones. -

6.1) Capacidad Legal

En cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la Ley N° 2051/03 y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas"; se ha realizado la consulta correspondiente al Departamento de Recursos Humanos de esta Institución, en la persona de la Jefa de Recursos Humanos, Lic. Fabiola Cuevas, quien ha consultado para el efecto el Sistema Integrado de Recursos Humanos (SINARH), constatándose por ese medio que la Oferente María Dolores Sarabia de Lugo, no fue ni es en la actualidad funcionarios públicos. -

7) **RECOMENDACIÓN:** Teniendo en cuenta el criterio establecido en el art. 63 del Decreto Nº 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas" y la evaluación técnica y económica de la oferta, el Comité de Evaluación **RECOMIENDA** al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue: -

a) ADJUDICAR, el llamado a Locación de Inmueble: **"ALQUILER DE INMUEBLES", PAC Nº 308.098**, a la Oferente:- -

a.1) MARIA DOLORES SARABIA DE LUGO, por un monto total de **Gs. 67.200.000 (Guaraníes sesenta y siete millones doscientos mil)**, incluidas todas las cargas que correspondan. - - - - - - - - - - -

Ítem N°	Descripción	Finca N° / Cuenta Corriente Catastral N°	Domicilio / Distrito / Localidad	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario (IVA incluido)	Costo Total (IVA incluido)
1	Alquiler de Local para Juzgado de Paz del Segundo Turno.	29-66-14	Av. Campeones del 65 N° 11 e/ 12 de junio y Brasil, Pedro Juan Caballero, Dpto. Amambay	24	meses	2.800.000	67.200.000
TOTAL							**67.200.000**

EL COMITÉ DE EVALUACION, conformado por el Abog. Luis Alberto Benítez Noguera, Miembro del Consejo de Administración y Miembro del Tribunal de Apelación Civil, Comercial, Laboral y Penal; la Lic. Analía Soledad Fernández González, Jefa de la Contaduría General de los Tribunales; la Abog. Ingrid Ortiz Knopfelmacher, Técnico de la Sección de Contaduría General de los Tribunales y la Lic. Ana Cristina Ocampos Ramírez, Jefa de la Sección de Ingresos Judiciales, designados por Resolución N° 049 de fecha 16 de marzo del 2016 del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Amambay; **eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Amambay, el presente Informe Técnico de Evaluación de Propuestas.** -

Abog. Ingrid Ortiz K.

Lic. Ana Cristina Ocampos R.

Lic. Analía Soledad Fernández G.

Luis Alberto Benítez Noguera
Miembro del Consejo
de Administración

Informe Comité de Evaluación Nº 001/16

Es nuestro informe;

Pedro Juan Caballero, 01 de abril de 2.016

Ingrid Ortiz K.

Lic. Ana Cristina Ocampos R.

Lic. Analía Soledad Fernández C.

Luis Alberto Benítez Noguera
Miembro del Consejo
de Administración

PODER JUDICIAL

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE AMAMBAY

Comité de Evaluación

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

"ALQUILER DE INMUEBLES" PAC/ID N° 308.098

		MARIA DOLORES SARABIA DE LUGO					
ÍTEM	**DESCRIPCION**	**Finca N° / Cuenta Corriente**	**Domicilio / Distrito / Localidad**	**Cantidad**	**Unidad de Medida**	**Costo unitario (IVA incluido)**	**Costo Total (IVA incluido)**
1	Alquiler de Local para Juzgado de Paz deL Segundo Turno	29-606-14	Av. Campeones del 65 N° 11 e/12 de junio y Brasil, Pedro Juan Caballero. Dpto. Amambay	24	meses	2.800.000	67.200.000
							67.200.000

Ing. Ingrid Ortiz R.

Lic. Ana Cristina Ocampos R.

Lic. Analía Soledad Fernández C.

Luis Alberto Benítez Noguera
Miembro del Consejo de Administración

PODER JUDICIAL COMITE DE EVALUACION